

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 190 -2023-HNHU-DG

BOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

21 JUN. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima, 20 de junio de 2023

Visto el Expediente Nº 23-027447-001, que contiene el Informe Nº 50-2023-UP/HNHU, emitido por la Unidad de Personal, mediante el cual solicita la designación del Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico; cuyo ámbito de aplicación, comprende a todos los componentes y miembros que conforman el Sistema Nacional de Residentado Médico; siendo que el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se establece a través del numeral 1 del artículo 6º de la Ley Nº 30453, que el SINAREME, tiene entre sus funciones la de dirigir y planificar la implementación del Sistema Nacional de Residentado Médico; y que, su órgano directivo, el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME, en el artículo 9º, la facultad de aprobar reglamentos y disposiciones complementarias que permitan la aplicación de las normas que regulan el SINAREME;

Que, en el artículo 20º de la Ley Nº 30453, establece que el médico residente que no cumpla con las normas que regulan el SINAREME es pasible de sanción. Cabe señalar que, en el ámbito académico, es sancionado por la universidad donde realiza sus estudios de segunda especialización y en el Colegio Médico del Perú en los aspectos éticos deontológicos; es en el ámbito laboral, que se ha establecido la sanción por la institución prestadora de servicio de salud, las cuales en el marco del SINAREME y su acreditación se convierten en Sedes Docentes, las mismas que, bajo el ejercicio del poder disciplinario, deben aplicar sanciones a los médicos residentes, asimismo corresponde a la propia institución prestadora de servicios de salud en su condición de sede docente, donde se desarrolla el programa de formación, proceder a la aplicación del régimen disciplinario a los médicos residentes, sobre la base del presente documento normativo, respecto de las inconductas en que estos puedan incurrir;



Que, mediante Resolución de Consejo Nacional, Resolución N°004-2018-CONAREME, se oficializa el Documento Normativo "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación"

Que, con Resolución Directoral N°164-2023-DG/HNHU de fecha 23 de mayo de 2023, se formalizó el instrumento normativo denominado "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación" aplicable a los Médicos Residentes del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el artículo N° 8 del "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación" formalizado mediante Resolución Directoral N°164-2023-DG/HNHU, establece que: *Las autoridades del procedimiento administrativo sancionador cuentan con el apoyo de un secretario técnico, designado mediante resolución del titular de la institución prestadora de servicios de salud, el cual puede ser un servidor civil de esta, que se desempeña como tal o trabajador dependiente a plazo indeterminado bajo la regulación del correspondiente régimen laboral con la Institución prestadora de servicios de salud, en adición a su funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrara los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la institución prestadora de servicios de salud. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaria Técnica depende de la oficina de recursos humanos de la institución prestadora de servicios de salud o la que haga sus veces;*

Que, con Informe N° 50-2023-UP/HNHU, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal, mediante el cual solicita la designación del Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la misma que cuenta con la autorización de la Dirección General, que ha sido efectuada a través de la Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 258-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima 20 de Junio de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Servidora del Régimen CAS Abog. Silvia Matilde Navarro Navarro como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adición a sus funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
.....
M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
CMP- 27423

ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
21 JUN. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/FHOR/Marlene G.

DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Docencia
- () Comité de Sede Docente HNHU
- () Unidad de Personal
- () Ofic. Asesoría Jurídica
- () Unidades Orgánicas Asistenciales
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo.

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"